

Derechos del trabajador policía local.

Evaluación riesgos y planificación de medidas preventivas. El empresario deberá desarrollar y documentar estas actividades para proteger la seguridad y la salud del trabajador.

Representación de personal. Los trabajadores tienen derecho a participar en materia de prevención de los riesgos a través de los Delegados de Prevención y de los Comités de Seguridad y Salud.

Formación e información. Los trabajadores tienen derecho a ser formados e informados sobre los riesgos presentes en su trabajo y de las medidas preventivas y de protección (documentación, cursos, charlas).

Riesgo grave e inminente. Ante este tipo de riesgo el trabajador tiene derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, excepto en caso de intervención policial.

Vigilancia de la salud. Todos los trabajadores tienen derecho a que se vigile regularmente su estado de salud. Esta vigilancia será voluntaria para el trabajador salvo en algunas excepciones legales.

Embarazadas y trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Tienen derecho a una adaptación de sus puestos de trabajos o a que se adopten medidas especiales en función de su situación.

Equipamiento personal y equipos de trabajo. El trabajador tiene derecho a recibir un equipamiento personal adecuado a su trabajo y a su morfología, así como a utilizar aquellos equipos de trabajo que reúnan unas condiciones ergonómicas y de seguridad adecuadas.

Instalaciones de higiene y bienestar. Las instalaciones de vestuario, aseo y afines deberán presentar unas condiciones mínimas de espacio, higiene y temperatura adecuadas.



www.fspugt.es

Teléfonos y direcciones de contacto:

Secretaría de Salud Laboral

Comisión Ejecutiva Confederada
C/ Hortaleza, 88 28004 Madrid
Tfno: 915890893
Fax: 915890953

Secretaría de Administración Local y Autónoma y SS.CC.

Avenida de América, 25 3º planta
28002 Madrid
Tfno: 915897240
Fax: 915897236

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente

Avenida de América, 25 3º planta
28002 Madrid
Tfno: 915897232
Fax: 915897236

Seguridad y salud en **POLICIA LOCAL**

Tú también tienes derecho a protección

SEGURIDAD Y ERGONOMIA



Con la Financiación de:



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



mano a
mano
Por tu salud y seguridad



SITUACIÓN LEGAL en la Policía Local.

El policía local es un trabajador cuya salud debe ser protegida, teniendo en cuenta las peculiaridades de sus funciones. Por tanto, excepto en las intervenciones cuya propia naturaleza lo impida, tienes los **mismos derechos que cualquier otro trabajador** a disfrutar de unas condiciones adecuadas de seguridad y salud. Éstas hacen referencia al lugar de trabajo en el que tienes tu puesto, vehículos y equipos que utilizas, etc.

Dentro de la Ley de Prevención. Parte de las actividades que realizas como policía están contempladas por la normativa general de prevención de riesgos laborales; en este ámbito, el policía local es considerado como cualquier trabajador convencional y en este sentido tiene derecho a que se garantice su seguridad y salud.

Fuera de la Ley de Prevención. Otras actividades que realizas no se encuentran amparadas por la normativa general de PRL; se trata fundamentalmente de intervenciones para garantizar la seguridad ciudadana que por su naturaleza pueden conllevar peligro.

RIESGOS.

Seguridad

- Accidentes de tráfico.
- Atropellos.
- Caídas, golpes, torceduras.
- Agresiones físicas.
- Imposibilidad de comunicación.

Ergonomía

- Equipamiento personal incómodo.
- Equipos de trabajo inadecuados: pantallas de visualización de datos, mobiliario del puesto.
- Adaptación inadecuado de vehículos.
- Carga física de trabajo.
- Lesiones por movimientos repetitivos.
- Posturas incorrectas en el lugar de trabajo y en el vehículo.
- Temperatura y humedad extremas en el lugar de trabajo o en la calle.

MEDIDAS PREVENTIVAS.

Seguridad

Mantenimiento mecánico adecuado de los vehículos.

Conductor con uniforme y equipamiento personal cómodos que no entorpezcan la conducción.

Los aparatos instalados en el vehículo no deben entorpecer la visibilidad necesaria del exterior.

Espacio suficiente en el puesto del conductor. Para dirigir el tráfico o cualquier otra intervención en la calzada pública el policía debe estar equipado con ropa de alta visibilidad y elementos luminosos en actividades nocturnas.

El calzado deberá tener suela antideslizante. Disposición permanente de un medio de comunicación con la centralita para cualquier emergencia, mediante la emisora o medio alternativo.

Ergonomía

Uniforme y equipamiento personal adaptados a las dimensiones corporales individuales.

Diseño adecuado de equipos y espacios en el lugar de trabajo y en los vehículos.

En trabajos fatigosos se deben programar las pausas necesarias.

En trabajos con movimientos repetitivos se realizarán ejercicios de estiramiento antes y durante el trabajo.

Las condiciones de temperatura y humedad en el lugar de trabajo estarán controladas dentro de un rango acotado según la normativa legal. Ropa de trabajo adecuada al frío o al calor para las actividades a la intemperie.

Derechos del trabajador policía local.

- **Evaluación de riesgos y planificación de medidas preventivas.** El empresario deberá desarrollar y documentar estas actividades para proteger la seguridad y la salud del trabajador.
- **Representación de personal.** Los trabajadores tienen derecho a participar en materia de prevención de los riesgos a través de los Delegados de Prevención y de los Comités de Seguridad y Salud.
- **Formación e información.** Los trabajadores tienen derecho a ser formados e informados sobre los riesgos presentes en su trabajo y de las medidas preventivas y de protección (documentación, cursos, charlas).
- **Riesgo grave e inminente.** Ante este tipo de riesgo el trabajador tiene derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, excepto en caso de intervención policial.
- **Vigilancia de la salud.** Todos los trabajadores tienen derecho a que se vigile regularmente su estado de salud. Esta vigilancia será voluntaria para el trabajador salvo en algunas excepciones legales.
- **Embarazadas y trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.** Tienen derecho a una adaptación de sus puestos de trabajos o a que se adopten medidas especiales en función de su situación.
- **Equipamiento personal y equipos de trabajo.** El trabajador tiene derecho a recibir un equipamiento personal adecuado a su trabajo y a su morfología, así como a utilizar aquellos equipos de trabajo que reúnan unas condiciones ergonómicas y de seguridad adecuadas.
- **Instalaciones de higiene y bienestar.** Las instalaciones de vestuario, aseo y afines deberán presentar unas condiciones mínimas de espacio, higiene y temperatura adecuadas.



www.fspugt.es

Teléfonos y direcciones de contacto:

Secretaría de Salud Laboral

Comisión Ejecutiva Confederal
C/ Hortaleza, 88 28004 Madrid
Tfno: 915890893
Fax: 915890953

Secretaría de Administración Local y Autonómica y SS.CC.

Avenida de América, 25 3º planta
28002 Madrid
Tfno: 915897240
Fax: 915897236

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente

Avenida de América, 25 3º planta
28002 Madrid
Tfno: 915897232
Fax: 915897236

Seguridad y salud en POLICIA LOCAL

Tú también tienes derecho a protección.

HIGIENE Y PSICOSOCIOLOGÍA



Con la Financiación de:

 FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



mano a
mano
Por tu salud y seguridad



SITUACIÓN LEGAL EN LA POLICIA LOCAL

El policía local es un trabajador cuya salud debe ser protegida, teniendo en cuenta las peculiaridades de sus funciones. Por tanto, excepto en las intervenciones cuya propia naturaleza lo impida, tienes los **mismos derechos que cualquier otro trabajador** a disfrutar de unas condiciones adecuadas de seguridad y salud. Éstas hacen referencia al lugar de trabajo en el que tienes tu puesto, vehículos y equipos que utilizas, etc.

Dentro de la Ley de Prevención.

Parte de las actividades que realizas como policía están contempladas por la normativa general de prevención de riesgos laborales; en este ámbito, el policía local es considerado como cualquier trabajador convencional y en este sentido tiene derecho a que se garantice su seguridad y salud.

Fuera de la Ley de Prevención.

Otras actividades que realizas no se encuentran amparadas por la normativa general de PRL; se trata fundamentalmente de intervenciones para garantizar la seguridad ciudadana que por su naturaleza pueden conllevar peligro.

RIESGOS

Higiene

- Contagio biológico por pinchazos o cortes.
- Infecciones por mordeduras.
- Exposición a ruido.
- Exposición a entornos insalubres.

Factores psicosociales

La exposición a estos factores puede provocar estrés y si éste se prolonga en el tiempo burnout. El estrés puede llevar a la enfermedad física y mental (depresión, ansiedad ...) y al absentismo laboral.

Estresores relativos a la organización del trabajo:

- Conflicto y ambigüedad de rol.
- Jornada de trabajo y tiempos de descanso.
- Falta de promoción en el trabajo.
- Falta de claridad de las órdenes.
- Trabajo a turnos y nocturno.
- Imagen social del policía.
- Relaciones interpersonales.
- Violencia en el trabajo.
- Acoso moral, sexual y discriminatorio en razón de sexo.

Estresores del ambiente físico:

- Ruido, vibraciones, iluminación, temperatura, espacio físico.

Estresores de la tarea:

- Inadecuada carga mental.
- Falta de control sobre la tarea.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Higiene

- Los vehículos deben estar dotados de botiquín de emergencia.
- Para la manipulación de objetos cortantes o punzantes se utilizarán guantes.
- Vacunación y medicación específicas.
- En entornos ruidosos o insalubres se realizarán las mediciones que garanticen la salud del policía. Si fuera necesario se tomarán las medidas oportunas, como la reducción del tiempo de exposición.

Psicosociales

- El policía tiene derecho a un descanso adecuado durante la jornada laboral y entre jornadas sucesivas.
- Las órdenes que recibe el policía deben ser claras y precisas para poder realizar la tarea encomendada sin conflictos de competencias o de rol.
- Ante una situación de acoso laboral el policía tiene derecho a denunciarla; desde el sindicato proporcionamos el asesoramiento necesario.
- El policía tiene derecho a participar directamente o a través de sus representantes en la organización del trabajo en lo relativo a su seguridad y salud, especialmente en materia de distribución de los turnos, elección de equipamiento personal y de trabajo, mejora de las relaciones sociales, etc.